

938/21



Año 1706

Orden de la R.^a Camara para que
esta Audiencia informe en la instancia
de D.ⁿ Manuel Agudo Cabronero
en solicitud de Notaria de Reyno
para el lugar de Pubierca

Por el Sr. ^{Or.^o} Lopez, el Sr. ^{Or.^o} Villava

Notaria

Para la Or.^a y el Informe.

R.^a Ado

Sr.^o M.^o de
Laborda

Cuimp^{to} 15
Copias 4 9
Caras 16
Levas 11 24
autos 4
sig^o 8
titulo 16
Informe 15

135

COPIAS

Informe de los señores
Don Pedro Quintilla y Don Juan Vicente Gadea

+
Señor

Don Manuel Aguado Cabronero natural y vecino del lugar de Bubiexca Corregimiento de Calatayud en el nuestro Reyno de Aragon con la maior veneracion expone a V. M. que es de edad de veinte y tres años cumplidos, es hijo de legitimo matrimonio, y de una familia, y descendencia honrada e igualm.^{te} q. el D^{no} se ha dedicado por espacio de quatro años continuos al exercicio, y practica de D^{no} con D^{os} Pedro Quintilla, y D^o Juan Vicente Gadea q. lo son del Juzgado, y numero de d^{ha} Ciudad. que en d^{ho} Pueblo de Bubiexca siempre ha habido un d^{no} y q. en el dia por defecto de el las muchas notas, y protocolos q. existen en los hexerax de los d^{os} canvanos que han ma

esto en el mismo Pueblo estan sin el
orden, y cuidado que se merecen, sien
la causa la falta de dño que las cau
die con el orden, y metodo correspon
ente, que siempre que alguno de los v
cinos de dho Pueblo ha de otorgar alg
na dña tiene que buscarle en alg
no de aquellos en donde residen, que e
los inmediatos de Alama, Invid, Po
los, Cadenas, y Castefon de las Arma
no hay dño de modo q. para quan
seurre en dho Pueblo se ha de busca
dño forastero al q. muchas veze
es preciso traerlo al lugar de Bu
exca, ya para sacar qualquiera
rimonio, o compulsa de las mucha
notas que hay en el, y ya tambie
p. el otorgamiento de otros vax
documentos q. no se pueden hacer
fuera de el, de todo lo qual se ocas
nan excesivos gastos, y graves
juicios a los Vecinos de dho Pue

quiénes por temor de ellos omiten
muchas vezes de otorgar las compe
tentex Inscripciones, y documentos con
ducent es p. a evitar las disputas, y reu
timientos q. por falta de ellos se suelen
ocasionar, todo lo qual se evitariá
si V. M. se dignase conceder al Expo
nente la Notaria de Preinos con la
residencia en el lugar de Bubierna
en esta atención, y en la de que to
do lo expuesto se acredita por los
documentos que presenta. Supli
ca rendidamente a V. M. que p.
un efecto de su Real Piedad se dig
ne conceder al Exponente la gra
cia de Notarios de los Preinos con
residencia en el lugar de Bubiern
ca, estando pronto a entregax en
Terorexia la media anata estable
cida en lo que recibira es mas sin

gular fabox que espera de la inata
Piedad de V. M. Madrid y Junio diez ^{de} Conto ca 28
yocho de mil setecientos y noventa
seis - Inviatus de Poder Naxber
Perez.

De acuerdo a la Camara remito a V. J. los cuem.^{les} ori-
ginales de cuom. Agudo Cabronero, y cuant. Calterero
en solicitud de que se les conceda Not.^{ria} ^{de} ^{los} ^{cuem.}
destino en los Aug. q. expresan; afin de que era el Aud.
inf.^e lo que se la ofriere y parciere, teniendo pres.^{ta} las
sim que ultimam.^{te} la estom comunicadas sobre arreglo
de dir.^{to} R.^o expresando igualm.^{te} la edad, idoneidad, y de-
mas circumst. de dhor sujetos, y si hay, o no necesidad de
ellos; devolviendome V. J. con el inf.^e dhor Mem.^{le} y docu-
mento que incluyen; y entretanto espero aviso al recibo
de esta. Dios que av. m. d. Madrid 25 de Junio de 1726

Donde de Valladolid
E

Repente de la A. Aud.^a deragon

1785

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.



Main body of handwritten text on the right page, appearing to be a formal document or report.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Auto de la Real Audiencia de Oaxaca a 17 de Mayo de 1796

Repente Obedecere la orden de la Real Camara que
Villabro expresa la Caxa que antecede fecha ven-
Miralles te y cinco de este mes. Y por lo que toca
La Ripa a su cumplimiento el Corregidor de la
Coron. Ciudad de Calatayud, y el Ayuntamiento
Carauca ento de la misma, y el de el Lugar de
Bubierca informen con la posible ma-
yor brevedad sobre el contenido de las
Memoriales dados a mi Marq^d (que Dios
pues) por Manuel Ayudo Cabronero
y Manuel Balletero en solicitud de vo-
taria de Reynor con destino en la Cui-
dad de Calatayud y Lugar de Bubierca,
teniendo presente en dichos informes
la edad idoneidad conducta y circunstancias
de estos pretendientes, las ordenes ulteriores

mente comunicada por el Rey lo de los
banos Reales, y con expresion el numero de
Locales y Reales y Numeracion que hayen
en los Pueblos del mismo Partido. Y se hagan
expedientes separados con copia de la orden
y de cada uno de los informes que se
expediente a la vista del Fiscal del R. M.

Nota

En lo de Julio se recibieron la Carta ordenada,
incluyendo copia del Memorial al Consejo
y al Ayuntamiento de Publianca.

Quedo prevenido de la orden
del Sr. Arzobispo que en me
comunica con fecha de 20 de Mayo
de 1715, para que informe con
la posible mayor brevedad,
sobre el contenido del memo-
rial dado a su Magestad, por Dn
Manuel Aguado Caballero de
que me remite copia, solicitando
de Notaria de los Reynos,
con destino en el Arzobispado de
Publianca, con las preven-
ciones que contiene la referida
orden, que se desempe-
nare con la mayor brevedad
y bolverse al mismo tiempo
la copia del referido me-
morial segun en me
previene en la referida
Real orden.

Dios que

— 11 —

Razon de los Escribanos Numerarios, Reales, y Locales q.^{ta} ay en la Ciudad de Calatayud y pueblor de su Partido ~ ~ ~ ~ ~

Calatayud,

En esta Ciudad hay Nueve numerarios que testifican todos los Actos de Casa y llevan las Causas Civiles y Criminales al Juzgado.

Hay dos Escribanos Reales que trabajan tambien en calidad de Numerarios.

Hay cinco Escribanos Reales, p.^{ta} los Aruntes que surgen en los Pueblos del Partido, a donde salen por año a la Justicia o en cargo a los Numerarios.

Partido,

Hay en los Pueblos del Partido Treinta y nueve Escribanos Reales; y tambien ay, tres Escribanos Locales.

Ferdinandes




Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Borja

Caratando al Informe q
me pidi por su orden de lo del
contra sobre la peticion de Juan
Agustin Cabrerera, en que solicita
que se le conceda Novicia de
los Prejios con destino en el Lugar
de P. Dubierca, teniendo presente
los ordenes comunicados ultra
maritime sobre el punto de Borja
no hago presente a V. E. que la
reduccion de Borja no se halla
aun verificada y por esta razon
no entiendo que haya necesidad
del referido Borja. Es tanto q
en el Lugar de P. Dubierca hubo
hace muchos años un ¹ Borja
y que corria en el Pueblo mu-
chas Novias antiguas, que se
cuerden regularmente las
trata de Conjas Osas, por su
samente las tra de sex muy
bas a las deanos, sin abus

van al Esco forastero comen-
do de las Notar, guardando
mas dinero y perdiendo mu-
cho tiempo para facilitar la
venta del Esco, sus perjuicio,
no lo habia establecido Esco
en el proprio Pueblo: Tambien
es cierto que el precedente
sobroben de una omneq lada con
duda, tiene bastante influen-
cia en el Proximo de Esco,
buena conducta, y un muy de-
cente Patrimonio, cuas cu-
ambas cosas entienda ni con-
veda podian mover algun
apuro en el fmo. Discreta-
miento de S. E., que con su
autorizada Oquidad y sus
infundadas resolbera en el
asunto lo que tubiere por
mas conforme y lo en cum-
plimiento de sus respecta-
bles ordenes acompaño
una Relacion de los Esco
Procales y Locales que hay
en los Pueblos del Partido, y

Ciudad devolviendo la Copia
del memorial que presento
el Intendente
x Dios que a vos
muchos años. Caballero Tulio
25 de 1796.

En m. 500
Vicente Perales

